42

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

D E C R E T O N° 2.970.

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COLONIZACION A INVERTIR HASTA LA SUMA DE $.593.266.75 % PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE EJECUCION DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA REPARACION DEL EDIFICIO OCUPADO POR EL TRIBUNAL DE JUSTICIA (CALLE PALMA).

337

Asunción, 5 de Setiembre de 1940.

VISTOS: 1°) El expediente N° 2595, iniciado por la nota N° 401, de fecha 6 de Julio de 1940, de la Dirección General de Obras Públicas, en la que comunica haberse verificado en el edificio del Tribunal de Justicia (calle Palma), la necesidad de ejecutar trabajos complementarios a los adjudicados a los señores Ramirez Islas Hnos. y Enrique Barrail, conjuntamente, en virtud del Decreto N° 1.683, de fecha 5 de Junio de 1940;

2°) Que en la misma nota, la Dirección General de Obras Públicas informa que el monto calculado de los trabajos complementarios es de $.593.266.75 %, y solicita autorización para encargar su ejecución a los mismos contratistas citados en el inciso anterior;

3°) La liquidación N° 96, practicada por el Departamento de Administración y Contralor del Ministerio de Obras Públicas y Colonización; y

4°) La providencia de fecha 22 de Julio de 1940, de la Contraloría de Gastos, indicando el rubro al cual corresponde la imputación, y la legalidad del propósito de la Dirección General de Obras Públicas de adjudicar a los Señores Ramirez Islas Hnos. y Enrique Barrail, conjuntamente, la ejecución de los trabajos complementarios, por ser ellos adjudicatarios de los iniciales, en acto de licitación pública;

Por tanto, y en acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art.1°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Colonización a disponer hasta la suma de $.593.266.75 % (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE CURSO LEGAL), para sufragar los gastos de las reparaciones complementarias del edificio ocupado por el Tribunal de Justicia (calle Palma).

Art.2°.- Autorízase al Ministerio de Obras Públicas y Colonización a adjudicar directamente a los Señores Ramirez Islas Hermanos y Enrique Barrail, conjuntamente, la ejecución de los trabajos complementarios citados en el artículo anterior, en la suma cuya inversión se autoriza en el presente Decreto.

///...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Obras Públicas
y Colonización

DECRETO N° ..... (Cont.)

Art.3°.- La Dirección General de Obras Públicas queda autorizada a suscribir con los interesados el contrato respectivo.

Art.4°.- Impútese la erogación a los fondos de la cuenta "Ministerio de Obras Públicas y Colonización - Decreto N°... 469", rubro previsto en el Capítulo IV, Inciso 3°, del Plan de Obras Viales y Obras Públicas aprobado por Decreto N° 1.058.

Art.5°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

AIR/FAT.